



# Unidad Auditoría Interna

**INFORME UAI N° 10/2019**

**FISCALIZACIÓN INTEGRAL**



Superintendencia de  
Riesgos del Trabajo



Ministerio de Producción y Trabajo  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

## **Unidad de Auditoría Interna**

## Contenido

### INFORME EJECUTIVO

1) OBJETO	1
2) ALCANCE	1
3) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	1
4) CONCLUSIÓN	2

### INFORME ANALITICO

1) OBJETO	1
2) ALCANCE	1
3) ANTECEDENTES	1
4) MARCO DE REFERENCIA	2
5) TAREA REALIZADA	4
6) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	5
7) CONCLUSIÓN	10



## INFORME EJECUTIVO

### FISCALIZACIÓN INTEGRAL

#### 1. OBJETO

Evaluar los procedimientos dispuestos, la actividad desplegada y los resultados obtenidos en la ejecución de auditorías integrales de Prevención en las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, de acuerdo a la S.R.T. N° 771/13 – Programación Anual en Materia de Prevención, por parte de las Aseguradoras de Riesgo del trabajo.

#### 2. ALCANCE

La tarea fue realizada durante los meses de febrero y abril del 2019, de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental establecidas en la Resolución SGN N° 152/2002, aplicándose algunos procedimientos allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia, en lo referente a fiscalizaciones Integrales llevadas a cabo en el año 2018.

#### 3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se transcriben las observaciones formuladas en el Informe Analítico como resultado de la labor realizada:

##### 1. Observación

El área auditada aplica una metodología de trabajo plasmada en un instructivo para realizar Fiscalizaciones Integrales en sede de las ART/ART-MUTUAL/EA que carece de aprobación formal, circunstancia que obsta a realizar las tareas de control y supervisión sobre las actividades que desarrolla.

##### Recomendación

La Gerencia de Prevención deberá gestionar la redacción y formalización de un procedimiento actualizado para las Fiscalizaciones Integrales en sede de las ART/ART-MUTUAL/EA, de manera individual y específico.

##### 2. Observación



El Departamento de Control de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo, no dispone en el Plan Integral de Control (PIC) metas de fiscalización desagregadas por áreas y/o programas que lo conforman, entre las que se encuentra el Área Fiscalizaciones Integrales, cuestión que impide evaluar adecuadamente la gestión, incide desfavorablemente en el ejercicio de la función de supervisión sobre la actividad desplegada por el sector.

### **Recomendación**

La Subgerencia de Prevención debiera arbitrar los medios con el fin de formalizar en la planificación del Departamento Control de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo, las metas de manera específica y desagregada para cada área y/o Programa que lo conforman.

### **3. Observación**

La utilización de un solo expediente para realizar el seguimiento de dos fiscalizaciones integrales semestrales a una misma ART/ART-MUTUAL/EA, posponiendo más allá del año la emisión del Informe Técnico correspondiente al primer semestre, genera un retraso en la recopilación de información recabada, dificulta la adopción de medidas correctivas a los posibles incumplimientos a las normas de aplicación, como así también la medición de la eficacia de las tareas de focalización realizadas.

### **Recomendación**

La Subgerencia de Prevención a través del Departamento de Control de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo debiera analizar la posibilidad de utilizar un solo expediente para cada fiscalización integral semestral que se realice en sede de una ART/ART-MUTUAL/EA en tanto mejor práctica sugerida, con la finalidad de aplicar medidas correctivas en tiempo propio ante la detección de posibles incumplimientos y efectuar la medición del resultado de la gestión operativa del área.

### **4. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la tarea realizada se concluye que la actividad desplegada y los resultados obtenidos en la ejecución de Auditorías Integrales de Prevención en las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, en términos generales se han cumplimentado razonablemente de acuerdo a las metas programadas por la Gerencia de Prevención.



Ministerio de Producción y Trabajo  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

"2019 – Año de la Exportación"

---

Unidad de Auditoría Interna

Sin perjuicio de lo señalado, se advierte la existencia de oportunidades de mejora en lo atinente al tratamiento de los expedientes, la formalización de los Procedimientos y fijación de metas.

Buenos Aires, julio de 2019.



**INFORME ANALÍTICO DE  
AUDITORIA**

**FISCALIZACIÓN INTEGRAL**

**1. OBJETO**

Evaluar los procedimientos dispuestos, la actividad desplegada y los resultados obtenidos en la ejecución de auditorías integrales de Prevención en las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, de acuerdo a la S.R.T. N° 771/13 – Programación Anual en Materia de Prevención, por parte de las Aseguradoras de Riesgo del trabajo.

**2. ALCANCE**

La tarea fue realizada durante los meses de febrero y abril del 2019, de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental establecidas en la Resolución SGN N° 152/2002, aplicándose algunos procedimientos allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia, en lo referente a fiscalizaciones Integrales llevadas a cabo en el año 2018.

**3. ANTECEDENTES**

**Normativos:**

- Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Ley 25.212 del Pacto Federal del Trabajo;
- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo;
- Decreto 351/79 Reglamentario;
- Decreto 911/96 - Reglamento para la Industria de la Construcción;
- Resolución S.R.T. N° 1374/11 – Auditorías en Sede de ART
- Resolución S.R.T. N° 771/13 – Programación Anual en materia de Prevención
- Resolución S.R.T. N° 1810/15 - Requisitos entidades Aseguradoras De Riesgos Del Trabajo
- Resolución SRT N° 887/2015- Acta Digital Única;



- Disposición en conjunto de la Gerencia de Prevención N° 03/15 y la Gerencia de Planificación Estratégica y Calidad de Gestión N°01/15;
- Resolución S.R.T. N° 613/16 – Régimen de sanciones
- Disposición G.G: N° 35/16 – Tipificación de Faltas
- Resolución S.R.T. N° 37/10 – Exámenes Médicos en Salud
- Resolución SRT N° 01/16 Estructura Orgánica SRT;
- Resolución SRT N° 635/2008- Ventanilla Electrónica;
- Resolución S.R.T. N° 365/09 – Empleadores incluidos en V.E
- Resolución SRT N° 13/18 – Aplicaciones Informáticas ART.;
- Resolución SRT N° 006/17. modifica la estructura orgánico funciona SRT
- Resolución SRT N° 4/2019 Estructura Orgánica SRT;
- Disposición G.G. N° 11/2018 P.I.C.

#### **Documentales**

- Expedientes gestionados por la Gerencia de Prevención<sup>1</sup> individualizados como Anexo I B – Muestra de Expedientes de Fiscalizaciones Integrales.

#### **Informáticos:**

- Aplicativos Informáticos Intranet SRT denominado Consulta Unificada;
- Aplicativo Informáticos Intranet SRT denominado de “Acta Digital Única”.

#### **4. MARCO DE REFERENCIA**

La Estructura Orgánica de la SRT, aprobada por Resolución SRT N° 06/17 vigente durante el periodo auditado, atribuía competencia para realizar las actividades objeto del presente Informe, al entonces Departamento de Monitoreo de Aplicación Sobre ART (DMASART), dependiente de la Ex Subgerencia de Monitoreo y Control (SMYC), en el ámbito de la Gerencia de Prevención.

A partir del 11/01/2019, mediante la Resolución SRT N° 04/2019, la que introdujo modificaciones en cuanto a la denominación de las reparticiones a nivel Subgerencia y

---

<sup>1</sup> Cabe señalar, que con motivo del relevamiento GDE - SIGEN efectuado en el mes de junio de 2019 la Subgerencia de Sistemas indicó el cronograma de implementación progresiva que integraría el Sistema



Jefatura de Departamentos, manteniendo sustancialmente la responsabilidad y acciones, según la estructura orgánica precedente, puntualmente en lo que hace al Departamento de Control de Aseguradoras de Riesgo del Trabajo, dependiente de la Subgerencia de Prevención.

La mencionada resolución establece dentro de la Responsabilidad Primaria de la Gerencia de Prevención la de “Entender en la instrumentación de disposiciones y acciones dirigidas a la prevención de accidentes y enfermedades laborales y en la fiscalización y optimización del cumplimiento de las normas de Salud y Seguridad por parte de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados, y en el nivel que corresponda a los Empleadores Públicos y Privados.”

Dentro de las acciones que se vinculan con los objetivos de la presente auditoria, la Subgerencia de Prevención tiene a su cargo:

- Evaluar los incumplimientos incurridos por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados respecto de las obligaciones exigidas por las normas vigentes en materia de su competencia impulsando medidas correctivas y aprobar, cuando corresponda, el Dictamen Acusatorio Circunstanciado.
- Desarrollar sistemas de información laboral en materia de prevención y control sobre salud y seguridad en el trabajo.
- Controlar las acciones que en materia preventiva desarrollan las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados sobre sus asegurados en materia de condiciones de salud y seguridad laboral existentes en los establecimientos, tal cual lo establece la normativa vigente.

En el Plan Integrado de Control (PIC), Acciones de control – Gerencia de Prevención - correspondiente al año 2018, formalizado a través de la Disposición G.G. 11/2018, contempló la ejecución de Controles Integrales de Prevención en sede de las A.R.T./E.A,



tendientes a detectar la identificación de desvíos funcionales y de gestión que resulten relevantes en materia de prevención de riesgos del trabajo.

Estos controles integrales en sede, diseñados con la finalidad de dar impulso a un proceso de mejora continua permanente, a partir de la información recabada producto de los procesos de evaluación y seguimiento de las observaciones y recomendaciones generadas en los períodos precedentes. A tal fin se consideran los siguientes aspectos objeto de la verificación:

- Contenido de la planificación específica de la A.R.T. en materia preventiva y el cumplimiento de la normativa asociada al respecto.
- Metodología implementada para el desarrollo de la gestión procesos, procedimientos y registros.
- Nivel de cumplimiento efectivo de las acciones planificadas en materia de prevención y sus resultados;
- Calidad en el ejercicio del accionar preventivo

## **5. TAREA REALIZADA**

La tarea realizada consistió en la ejecución de los siguientes procedimientos de auditoría y/o verificaciones:

- Entrevistas;
- Recopilación de antecedentes;
- Análisis normativo;
- Revisión documental;
- Relevamiento y análisis de circuitos administrativos y flujos de información;
- Análisis de la totalidad de los expedientes SIGEDOC iniciados para Auditorías Integrales durante el 2018, cuyo listado obra agregado al presente informe como Anexo I B –Listado de Expedientes de Fiscalizaciones Integrales;
- Relevamiento de la totalidad de las actas registradas en la intranet, “Acta Digital Única”, del organismo emitidas en el año 2018 y realizadas por los agentes pertenecientes a el área de Fiscalizaciones Integrales, cuyo listado obra agregado



al presente informe como Anexo I A - Dotación del Área de Fiscalizaciones Integrales Año 2018.

Mediante correo electrónico, la Gerencia de Prevención formuló sus comentarios respecto de la versión preliminar de este trabajo, los que fueron tenidos en cuenta en la presente redacción definitiva

## **6. DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

En los apartados que se indican a continuación, se describen los aspectos verificados, las observaciones surgidas de la labor y las recomendaciones que esta Unidad de Control sugiere para mejorar la gestión y operatoria en aquellos aspectos que constituyeron materia de examen.

### **6.1 Recursos Humanos – Dotación**

#### **Descripción**

La entonces Subgerencia de Monitoreo y Control hoy denominada Subgerencia de Prevención<sup>2</sup> para llevar a cabo la ejecución de las actividades relacionadas con Auditorías Integrales, disponía de los siguientes recursos humanos un responsable y dos auditores, los que detallan en el Anexo I A - Dotación del Área de Fiscalizaciones Integrales Año 2018.

### **6.2. Metodología de Trabajo**

#### **Descripción**

Para la ejecución de las auditorías Integrales de Prevención, el área operativa aplica una metodología trabajo informal, que el propio sector individualiza como “Instructivo de Trabajo Auditorías en Sede de A.R.T”.

El objetivo general que persigue el referido, consiste en evaluar y controlar la gestión integral de las ART/ART-MUTUAL/EA en materia de prevención de los riesgos del trabajo, verificando no solo el grado de cumplimiento de la normativa vigente por parte de las

---

<sup>2</sup> La Resolución SRT N° 04/2019, si bien modificó el nombre de la subgerencia, mantuvo las funciones asignadas por su antecesora



mismas, sino también todo lo referente a la gestión del Área de Prevención y seguimiento de exámenes médicos periódicos.

Dentro de este contexto, se encuentran previstas auditorías a desarrollarse en el “Área de Prevención” de las ART/ART-MUTUAL/EA, en función de las definiciones aportadas por la Gerencia de Prevención, la cual las formula anualmente en función de los resultados de las auditorías de los distintos planes de focalización, fiscalizaciones integrales y observaciones en campo de los inspectores.

Allí se prevén, también, las siguientes pautas de trabajo:

- Se debe enviar un Requerimiento a la ART/ART Mutual/EA, a través de ventanilla electrónica comunicando el día y la hora en que se iniciará el proceso de auditoría integral y los temas que serán sujeto de evaluación. Al mismo tiempo, se solicita tener a disposición la documentación a auditar, correspondiente al año anterior y hasta la fecha de comunicación de la auditoría
- El día previsto en el requerimiento, el personal de la SRT debe hacer presente en la sede para realizar la auditoría integral pertinente.
- Finalizada la tarea en sede de la ART / ART Mutual / EA, se elabora Acta Única Digital conteniendo las conclusiones arribadas por los auditores, el detalle de los hallazgos y observaciones detectadas.

Conjuntamente con esta Auditoria se realizan auditorias en sede de distintos programas como por ejemplo: Pyme Pese, Pese, Industria de la construcción

### **1. Observación**

El área auditada aplica una metodología de trabajo plasmada en un instructivo para realizar Fiscalizaciones Integrales en sede de las ART/ART-MUTUAL/EA que carece de aprobación formal, circunstancia que obsta a realizar las tareas de control y supervisión sobre las actividades que desarrolla.

### **Recomendación**

La Gerencia de Prevención deberá gestionar la redacción y formalización de un procedimiento actualizado para las Fiscalizaciones Integrales en sede de las ART/ART-MUTUAL/EA, de manera individual y específico.

---



### **Respuesta del Área Auditada**

El área expresó: *“Esta Gerencia ha actualizado todos los Procedimientos e instructivos de Trabajo durante el primer cuatrimestre del año 2019. Los mismos fueron elaborados en forma conjunta con el Departamento de Inteligencia de Gestión y este Departamento de Control de ART está realizando la última corrección para proseguir el trámite administrativo de aprobación mediante Resolución.*

*Una vez a aprobado el Procedimiento de Auditoría en Sede de ART, esta Gerencia de Prevención aprobará mediante Circular los instructivos de trabajo.”*

### **Opinión UAI**

Teniendo en consideración los argumentos expuestos por el área auditada, esta Unidad estima que el comentario del auditado no modifica los términos de la observación formulada.

## **6.3 Metas, Auditorías Integrales**

### **Descripción**

La programación de las auditorías integrales para el año 2018 abarcan el 11% del total de inspecciones que se enumeran en el Plan Integral de Control (PIC) 2018, aprobado por Disposición G.G. SRT N° 11/18 del 30 de octubre del 2018., no constando su desagregación por programa específico.

La Gerencia de Prevención programó para el año 2018, la realización de dos auditorías por cada ART, de las cuales se concretaron en su mayoría, salvo los casos que se mencionan a continuación, por cuestiones ajenas al sector:

- xxxx que no tenía personal en el Área de Prevención durante el año 2018, con lo cual se suspendió la auditoría,
- xxxx, solo se ejecutó una Auditoría debido a su inicio actividades operativas en diciembre 2017.

## **2. Observación**

El Departamento de Control de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo, no dispone en el Plan Integral de Control (PIC) metas de fiscalización desagregadas por áreas y/o programas que lo conforman, entre las que se encuentra el Área Fiscalizaciones



Integrales, cuestión que impide evaluar adecuadamente la gestión, incide desfavorablemente en el ejercicio de la función de supervisión sobre la actividad desplegada por el sector.

### **Recomendación**

La Subgerencia de Prevención debiera arbitrar los medios con el fin de formalizar en la planificación del Departamento Control de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo, las metas de manera específica y desagregada para cada área y/o Programa que lo conforman.

### **Respuesta del Área Auditada**

A continuación se transcribe lo expresado por el área *“Las metas de auditoría se formalizan al inicio de cada año a la Superioridad, donde se detalla cantidad de auditorías y qué tipo de Auditoría en Sede se realizará (detalla Programa específico y Auditoría Integral) por cada ART.*

*Las metas se formalizan a través de Memorando GDE a la Subgerencia de Planificación para que sea incorporada al Plan Integral de Control (PIC).”*

### **Opinión UAI**

Teniendo en consideración los argumentos expuestos por el área auditada, esta Unidad estima que el comentario del auditado no modifica los términos de la observación formulada.

## **6.4. Muestra de Expedientes - Integración de expedientes.**

### **Descripción**

A los fines de evaluar el desempeño del Área Fiscalizaciones Integrales, se analizó la totalidad de los expedientes iniciados en el año 2018 por el área auditada (22).

Cabe señalar, que todos los expedientes fueron caratulados en el mes de febrero del año 2018, mediante la remisión de un requerimiento por ventanilla electrónica, para luego llevar a cabo un cronograma de auditorías a la sede de totalidad de las ART/ART-MUTUAL/EA que integran el sistema activamente.

Del relevamiento efectuado de las actuaciones referidas a tareas de fiscalización, surge que las mismas se ejecutaron en dos etapas a saber:



- En el transcurso de una primera etapa se realizó una fiscalización integral en sede, durante el primer semestre que abarcó aspectos contemplados en la Resolución SRT N° 771/13 y en el Anexo II de la Resolución N° SRT 1810/15.
- En el segundo semestre se realizó una nueva fiscalización en la sede de cada ART/ART-MUTUAL/EA abarcando temas tales como: Procedimiento para el Programa de Prevención para Empleadores PyMES con Siniestralidad Elevada (P.E.S.E. – PyMES), Res. SRT N° 20/2018. - Análisis Estadísticos respecto a la Evolución de los Índices de Incidencia y/o Gravedad de la cartera, para el año 2017 y acciones planificadas y/o desarrolladas tendientes a mejorar los resultados de los mismos. - Programa de actualización de conocimientos técnicos, legislativos y normativos / Plan anual de Capacitación para preventores propios y contratados, para los años 2017 y 2018. - Constancias de capacitación de los preventores, años 2017 y 2018.

En el período analizado 01/01/2018 hasta el 31/12/2018, fueron iniciados 22 Expedientes con la finalidad de realizar Auditorías Integrales. Los resultados de cada auditoría realizada, quedó plasmada en un informe técnico final por cada uno de los expedientes relevados, los que se emitieron en el transcurso del primer trimestre del año 2019, por lo que el circuito completo que abarcan las Fiscalizaciones Integrales insume entre 12 y 13 meses, es decir que equivale a un año promedio por cada ART/ART-MUTUAL/EA, contados a partir del inicio del expediente, hasta que se formalizan los resultados obtenidos.

Analizados los resultados obtenidos en los expedientes iniciados en el ejercicio 2018, se advierte que no se registraron imputaciones a las ART/ART-MUTUAL/EA. Fiscalizadas.

Cabe mencionar, que la ejecución de las Fiscalizaciones Integrales, se llevaron a cabo conjuntamente con agentes pertenecientes a otros programas de focalización de la propia Gerencia de Prevención, que requieren auditorías en sede de ART/ART-MUTUAL/EA.

### **3. Observación**

La utilización de un solo expediente para realizar el seguimiento de dos fiscalizaciones integrales semestrales a una misma ART/ART-MUTUAL/EA, posponiendo más allá del



año la emisión del Informe Técnico correspondiente al primer semestre, genera un retraso en la recopilación de información recabada, dificulta la adopción de medidas correctivas a los posibles incumplimientos a las normas de aplicación, como así también la medición de la eficacia de las tareas de focalización realizadas.

### **Recomendación**

La Subgerencia de Prevención a través del Departamento de Control de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo debiera analizar la posibilidad de utilizar un solo expediente para cada fiscalización integral semestral que se realice en sede de una ART/ART-MUTUAL/EA en tanto mejor práctica sugerida, con la finalidad de aplicar medidas correctivas en tiempo propio ante la detección de posibles incumplimientos y efectuar la medición del resultado de la gestión operativa del área.

### **Respuesta del Área Auditada**

El sector expresó *“A los fines de realizar una evaluación del comportamiento anual de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, es que por instructivo de trabajo se establece que la duración de estos expedientes sea anual.*

*Además del resultado de la auditoría integral, en el expediente se incorporan los informes de análisis con el resultado de cada una de las auditorías específicas (PESE, PESE-PYMES, Construcción, Básico, etc.) para poder realizar un análisis completo, exhaustivo e integral del año analizado, a fin de delinear las acciones a seguir el siguiente año.*

*El uso de un expediente anual, no implica que los incumplimientos se sancionan al cierre del mismo, sino que a medida que se constatan incumplimientos se van realizando las acciones tendientes (requerimiento complementario, envío de Nota Correctiva, etc.) para regularizar la conducta de la ART.”*

### **Opinión UAI**

Se estima que el comentario del auditado no modifica los términos de la observación formulada.

## **7. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la tarea realizada se concluye que la actividad desplegada y los resultados obtenidos en la ejecución de Auditorías Integrales de Prevención en las



Ministerio de Producción y Trabajo  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

“2019 – Año de la Exportación”

Unidad de Auditoría Interna

---

Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, en términos generales se han cumplimentado razonablemente de acuerdo a las metas programadas por la Gerencia de Prevención.

Sin perjuicio de lo señalado, se advierte la existencia de oportunidades de mejora en lo atinente al tratamiento de los expedientes, la formalización de los Procedimientos y fijación de metas.

Buenos Aires, julio de 2019.